

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271. TRAMO: TRAVESÍA DE ARENAS DE IGUÑA”**.

Resultando que con fecha 16 de marzo de 2021 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato mencionado.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2021, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2021/OP/57 destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación **“ACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-271. TRAMO: TRAVESÍA DE ARENAS DE IGUÑA”**, redactado por **Sergio Saiz García (Ingeniería Zero S.L.)**, con un Presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**991.461,38 €**), IVA incluido, y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (**1.109.319,82 €**), donde se incluye una partida de expropiaciones por importe de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS (**102.922,00 €**), y otra para servicios afectados por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**14.936,44 €**).

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE €	TOTAL ANUALIDAD €
2021	04.08.453B.600.02			<b>10.000,00</b>
		Obra	10.000,00	
2022				<b>1.099.319,82</b>
		Obra	981.461,38	
		Servicios afectados	14.936,44	
		Expropiaciones	102.922,00	



3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DOCE (12) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estimarse por parte de la Administración contratante la necesidad de establecer revisión de precios.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

**Cumplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

